JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-096/2026.

PARTE ACTORA: LAURA PIMENTEL ESPINOZA Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE, TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE CHURINTZIO, MICHOACÁN Y OTRO.

Morelia, Michoacán, a veintidós de octubre de dos mil veintiséis.

El Subsecretario General de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69, fracción I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 65, 66, fracción I y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el expediente **TEEM-JDC-096/2026**, el cual se encuentra en etapa de instrucción; mismo que fue remitido a esta Secretaría General con motivo de la culminación de su encargo de la entonces Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. Conste.

VISTA la cuenta, se ACUERDA:

Único. En cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado por el que se determina la reasignación extraordinaria de los asuntos jurisdiccionales que se encontraban turnados a las ponencias cuyas titulares concluyeron su encargo, reasígnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Adrián Hernandéz Pinedo**, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Notifíquese: personalmente a las partes y por estrados a los demás interesados y publíquese en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I, 38 y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA	SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
leqO/08Iak4cFDHN0kzWWroEbwFIxx WtkvGAC8fuNI8= amelinavarro@teemcorreo.org.mx	MHGIhfUaBaUjrXc7ALXqnsyNC3OPsQ UfjW82w2ZZT9k= jesus.munoz@teemcorreo.org.mx
AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE	**JESÙS MUÑOZ RIO**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

DLMD

NOM 151